



CIRCULAR Nº _065_

Rectores (as) de establecimientos educativos con matrícula oficial del Distrito Para

de Cartagena.

Dirección Administrativa de Cobertura Educativa. De

19 de abril de 2022. **Fecha**

> Solicitud de reporte de las cantidades y días de efectiva operación del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito de Cartagena y original o copia de la

> planilla de registro, control diario de asistencia y certificaciones expedidas por

el rector de cada una de las instituciones educativas priorizadas.

Cordial saludo,

Asunto

Conforme a los lineamientos técnicos administrativos contemplados en la Resolución Nº 00335 del 23 de diciembre del 2021 y a las obligaciones contractuales contempladas en las Fichas Técnicas de Negociación, siendo estas, las normas reglamentarias y contractuales que rigen la relación negocial con los operadores Unión Temporal por los Niños de la Heroica y Cartagena Express, la Secretaria de Educación solicita comedidamente a las Instituciones Educativas Oficiales Priorizadas por el PAE y sus sedes, enviar reporte de las cantidades y días de efectiva operación del Programa de Alimentación Escolar y si han presentado dificultades, en aras de dar cumplimiento efectiva y oportunamente a los lineamientos.

Asimismo, solicitamos original o copia de la planilla de registro, control diario de asistencia y certificaciones expedidas por el rector de cada una de las instituciones educativas priorizadas en el marco del cumplimiento del Decreto 1072 del 2015 en el ARTÍCULO 2.3.10.4.4. Obligaciones de los Rectores.

Es importante recalcar que desde su competencia es posible realizar observación, aclaraciones y/o comentarios en cada una de las planillas que dé cuenta de la ejecución del operador y característica de la entrega en cantidad, calidad y cumplimiento.

Cabe resaltar que, su gestión es de vital importancia para la validación de los pagos mensuales, como lo dicta el formato de - Certificado de entrega de raciones en Instituciones Educativas, establecido por el ministerio de educación "La presente certificación se expide como soporte de pago y con base en el registro diario de Titulares de Derecho, que se diligencia en cada Institución Educativa atendida."

Desde la SED seguimos comprometidos con nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes, quienes se benefician de esta estrategia que posibilita su permanencia en las aulas, el desarrollo significativo de su proceso académico y su tránsito exitoso a los siguientes niveles académicos.

A continuación, compartimos dirección de correo electrónico al que deberá enviar el oficio solicitado hasta el día 02 de mayo de la presente financierapae@sedcartagena.gov.co

Agradecemos de antemano la labor realizada desde sus establecimientos educativos para garantizar el derecho de cada uno los beneficiarios y resaltamos su compromiso, entereza y profesionalismo, valores y principios puestos al servicio de la educación.

Atentamente,

ALEXANDRA HERRERA PUENTE

Alexandra Herrera P.

Directora Administrativa de Cobertura Educativa Secretaría de Educación Distrital

Jessyca Diaz Morelos Revisó:

P.U. Población Vulnerable, Dirección de Cobertura

María Josefina Osorio Giammaria Revisó: Asesora Jurídica Externa PAE Revisó: Laura Araujo Patiño

Asesora Jurídica Externa PAE Provectó:

Gloria Martinez Castillo # Asesora Fin Ext PAE, Dirección de Cobertura





